

CONSTANCIA: Popayán 19 de agosto de 2022.- Informando que la parte demandante presentó solicitud de corrección del auto que admitió el trámite de aprehensión 2021-546. Provea.

CARLOS ANDRES COLLAZOS QUINTERO

Secretario



**JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA
*j02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co***

Popayán, diecinueve de agosto de dos mil veintidós

Proceso:	APREHENSION - PAGO DIRECTO
Demandante:	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado:	JOSE CAMILO RAMIREZ MUÑOZ
Rad.	2021-546

Interlocutorio No. 1826

Vista la constancia secretarial que antecede, y teniendo en cuenta que por error involuntario en el numeral segundo de la parte resolutive del auto interlocutorio No. 1550 del 21 de julio de 2022, mediante la cual se admitió el trámite de aprehensión del vehículo automotor de placas MKX216 con línea LOGAN EXPRESSION, siendo la correcta LINEA TUCSON IX35 GL de marca HYUNDAI

En consecuencia, se corregirá la providencia antes citada, por lo expuesto el Juzgado,

DISPONE:

Corregir el numeral segundo de la providencia del No. No. 1550 del 21 de julio de 2022, mediante el cual se admitió el trámite de aprehensión del vehículo de placas JIHP125 promovida por BANCOLOMBIA S.A., en contra de RICAR ANDRES BRAVO LOPEZ en el sentido de que la línea del vehículo antes mencionado corresponde TUCSON IX35 GL y de marca HYUNDAI.

NOTIFIQUESE

La Jueza,

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

ELZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 002
Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **fb73b63c4ec2cb76dcca4568f948e5d94e92cfa5ddf23451225f0eef9907a3ae**

Documento generado en 19/08/2022 04:49:16 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>